



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PRIMERA

21997
COPIA

PAGADO

11 JUN 2013

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN QUITO

De la Escritura de
COMPANIA PROTECTION AND LOGISTICS SERVICES PAESECUADOR CIA. LTDA.

E

Otorgada por SR. KEVIN ERNESTO PALACIOS ANDRADE Y SRA.

D

A favor SRA. GERTRUDIS HAYDÉE ROSENBERG

Parroquia _____

Cuantía \$ 3.399,00 Avalúo _____

Quito, a 25 de MARZO del 2013

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619
notary18@notary18.com

B

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



2013-17-01-18-P01576

CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
PALACIOS ANDRADE KEVIN ERNESTO	CC. 171020495-7	CEDENTE
RIVERA GARCIA XIMENA DEL ROCIO	CC. 171191136-0	CEDENTE
ROSENBERG GERTRUDIS HAYDEE	CI. 172489022-1	CESIONARIA

OBJETO:

9.999 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

PROTECTION AND LOGISTICS SERVICES PALS ECUADOR CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$ 9.999,00

DI 4 COPIAS **GLR**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y CINCO (25) de MARZO del DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señor **KEVIN ERNESTO PALACIOS ANDRADE** y señora **XIMENA DEL ROCIO RIVERA GARCIA**, casados, debidamente representados por su Apoderado el señor **HECTOR CARLOS SUAREZ ARIAS**, conforme consta del Poder que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señora **GERTRUDIS HAYDEE ROSENBERG**, casada, por sus

1 propios derechos.- Los comparecientes son de
2 nacionalidad ecuatoriana y argentina respectivamente,
3 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
4 legalmente capaces para contratar y obligarse; a
5 quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus
6 documentos de identidad; bien instruidos por mí, el
7 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la
8 que proceden libre y voluntariamente de conformidad
9 con la minuta que me presentan para que eleve a
10 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
11 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
12 a su cargo sirvase insertar la siguiente que contiene la
13 cesión de participaciones de la Compañía
14 "PROTECTION AND LOGISTICS SERVICES PALS
15 ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", al tenor de las
16 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
17 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
18 pública el doctor Héctor Carlos Suárez Arias, en su
19 calidad de Apoderado de los cónyuges señor Kevin
20 Ernesto Palacios Andrade y señora Ximena del Rocio
21 Rivera García y la señora Gertrudis Haydee Rosenberg,
22 por sus propios derechos. Los comparecientes son de
23 nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Gertrudis
24 Rosenberg que es de nacionalidad argentina, de estado
25 civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) "PROTECTION AND
27 LOGISTICS SERVICES PALS ECUADOR COMPAÑIA
28 LIMITADA" se constituyó bajo la especie de Sociedad



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Anónima y con la denominación de Protection and
2 Logistic Services Pals Ecuador Compañía Anónima, por
3 escritura pública otorgada el seis de marzo del año dos
4 mil dos ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito,
5 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
6 cuatro de abril del año dos mil dos. Adoptó su actual
7 denominación de PROTECTION AND LOGISTICS
8 SERVICES PALS ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA
9 mediante escritura pública de transformación a
10 Compañía de Responsabilidad Limitada, otorgada ante
11 el Notario Tercero del Cantón Quito el primero de
12 diciembre del año dos mil seis e inscrita en el Registro
13 Mercantil del mismo Cantón el tres de abril del año dos
14 mil siete. b) La Junta General Extraordinaria y Universal
15 de Socios de "PROTECTION AND LOGISTICS
16 SERVICES PALS ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", en
17 su sesión de veinte y uno de febrero del dos mil trece,
18 autorizó unánimemente al señor Kevin Ernesto Palacios
19 Andrade para que ceda nueve mil novecientos noventa y
20 nueve (9999) participaciones sociales en favor de la
21 señora Gertrudis Haydee Rosenberg, conforme se
22 acredita con el certificado conferido por el señor Gerente
23 General de la Compañía que se acompaña a la presente
24 escritura. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**
25 Con los antecedentes expuestos, el señor Kevin Ernesto
26 Palacios Andrade, con autorización de su cónyuge
27 señora Ximena del Rocio Rivera García, a través de su
28 Apoderado, doctor Héctor Carlos Suárez Arias, de

1 manera libre y voluntaria, cede y traspasa en favor de la
2 señora Gertrudis Haydee Rosenberg nueve mil
3 novecientos noventa y nueve (9999) participaciones
4 sociales de un dólar de valor cada una, de la que es
5 propietario en la Compañía. La cesionaria acepta la
6 presente cesión de participaciones por convenir a sus
7 intereses. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes establecen
8 como precio de la cesión de participaciones sociales el
9 valor nominal de ellas, esto es la suma de nueve mil
10 novecientos noventa y nueve dólares americanos, valor
11 que en su totalidad el cedente, señor Kevin Ernesto
12 Palacios Andrade, declara haber recibido a su entera
13 satisfacción por lo que no tiene reclamación alguna que
14 formular al respecto. **QUINTA: MARGINACIONES.-**
15 Deberá tomarse nota del contenido de la presente
16 escritura pública al margen de la matriz de la escritura
17 pública de constitución de la Compañía en la Notaría
18 Décima Octava del Cantón Quito y al margen de la
19 inscripción de dicha escritura pública en el Registro
20 Mercantil del mismo Cantón. Usted, señor Notario, se
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-
22 **FIRMADO)** Doctor ROBERTO SALGADO VALDEZ,
23 Abogado con matrícula profesional número mil
24 trescientos setenta y tres del Colegio de Abogados de
25 Pichincha.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que
26 queda elevada a escritura pública con todo su valor
27 legal.- Para la celebración de la presente escritura
28 pública se han observado todos los preceptos legales



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

del caso y leída que les fue integralmente a los
comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todos
y cada una de sus partes, para constancia firman
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Firma manuscrita]
[Huella dactilar]

SR. HECTOR CARLOS SUAREZ ARIAS
C.C. 12076386784
C.V. 012-0412

[Huella dactilar]

[Firma manuscrita]

SRA. GERTRUDIS HAYDEE ROSENBERG
C.I. 1724890221

[Firma manuscrita]

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:



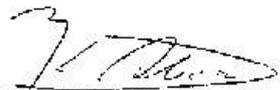
insertar una contenida en las siguientes cláusulas:

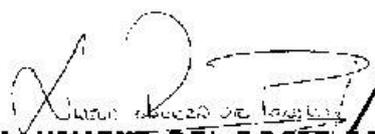
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor KEVIN ERNESTO PALACIOS ANDRADE y XIMENA DEL ROCIO RIVERA GARCÍA, portadores de los documentos de identidad signados con los números ciento setenta y uno cero veinte cuatrocientos noventa y cinco guión siete y ciento setenta y uno ciento noventa y uno ciento treinta y seis guión cero, respectivamente, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y poder obligarse.- Los otorgantes por sus propios y personales derechos, dicen que tienen a bien conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Abogado HÉCTOR CARLOS SUAREZ ARIAS, portador del número de cedula cero sesenta doscientos noventa y dos seiscientos setenta y ocho cuatro, para que en nombre y en representación de los mandantes, pueda realizar individual o conjuntamente, los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el Apoderado ostente la plena representación de Poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna, con respecto a todo lo que tiene que ver con la Compañía Protection And Logistic Services Pals Ecuador

Cia. Ltda.- **PRIMERA.-** Asistir con voz y voto a Juntas de Accionistas, socio, condueño demás y cotitulares o de cualquier otra clase de la Compañía Protection And Logistic Services Pals Ecuador Cia. Ltda.- **SEGUNDA.-** Disponer, donar, transferir el dominio, enajenar, prometer vender, vender y comprar, gravar, adquirir y contratar activas o pasivamente, respecto de toda clase de acciones, participaciones, derechos sociales y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones o por el precio de contado, confesado o aplazando, que estime pertinentes de la Compañía Protection And Logistic Services Pals Ecuador Cia. Ltda.- **TERCERA.-** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar derechos de toda clase de la Compañía Protection And Logistic Services Pals Ecuador Cia. Ltda.- **CUARTA.-** Comerciar, dirigir, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio y aceptar y desempeñar cargos de la Compañía Protection And Logistic Services Pals Ecuador Cia. Ltda.- **QUINTA:** Para realizar todo tipo de **trámites** y obtener ~~los~~ autorizaciones y documentaciones respectivas en cualquier entidad de carácter público o privado sin limitación de ninguna clase de la Compañía Protection And Logistic Services Pals Ecuador Cia. Ltda.- La cuantía de la presente escritura es por su naturaleza indeterminada. - Usted, señor Notario, se servirá



agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- **Hasta aquí la minuta** que se halla firmada por el Abogado Héctor Carlos Suárez Arias, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión seiscientos veintiocho del Foro de Abogado del Consejo de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Vc.

SR. KEVIN ERNESTO PALACIOS ANDRADE
CC: 1710204457

Vc.

SRA. XIMENA DEL ROCIO RIVERA GARCÍA
CC: 17119138-0


cult

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PROTECTION AND LOGISTICS SERVICES PALS ECUADOR CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de febrero del 2013, en la Yánez Pinzón 511, siendo las 10:00 horas, se reúnen los siguientes socios: El señor Kevin Ernesto Palacios Andrade, representado por su Apoderado, doctor Héctor Suárez Arias, propietario de 9.999 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y, el señor Driol Pompeo Ernesto Palacios Rosero, representado por su Apoderado, doctor Héctor Suárez Arias, propietario de una participación social de un dólar de valor.

Preside la reunión, en calidad de Presidente Ad-hoc el doctor Héctor Suárez, y actúa en calidad de Secretaria Ad-hoc, la señora Gertrudis Haydee Rosenberg, quien también asiste a la presente Junta General.

En virtud de encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía y de conformidad con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal, para tratar sobre el siguiente asunto:

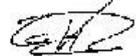
- Autorización para cesión de participaciones

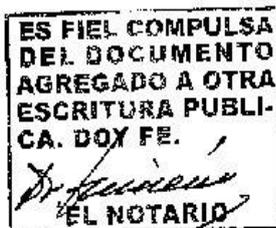
El señor Presidente pone en conocimiento de la Junta General el punto constante en el orden del día y manifiesta que el socio señor Kevin Ernesto Palacios Andrade, desea ceder las 9.999 participaciones sociales que posee en la Compañía, en favor de la señora Gertrudis Haydee Rosenberg; y, que el socio, señor Driol Pompeo Ernesto Palacios Rosero, desea ceder una participación social que posee en la Compañía, en favor del señor Byron Mauricio Jaramillo Reinoso. La Junta General, en forma unánime, resuelve autorizar las cesiones de participaciones solicitadas.

Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del texto íntegro de la misma y ésta es aprobada unánimemente.

Siendo las 10:30 horas la señora Presidenta da por concluida la sesión.


Dr. Héctor Suárez Arias
PRESIDENTE AD-HOC
Apoderado de los señores
Kevin Ernesto Palacios Andrade
Driol Pompeo Ernesto Palacios Rosero


Sra. Gertrudis Haydee Rosenberg
SECRETARIA AD-HOC

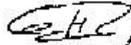




CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "PROTECTION AND LOGISTICS SERVICES PALS ECUADOR CIA. LTDA.", en su sesión de 21 de febrero del 2013, autorizó por unanimidad del capital social, al socio señor Kevin Ernesto Palacios Andrade para que ceda nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en favor de la señora Gertrudis Haydee Rosenberg.

Quito, 21 de febrero del 2013


Sra. Gertrudis Haydee Rosenberg
SECRETARIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

Cedula de Identificación N° **060292678-4**

CIUDADANIA: **CIUDADANIA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SUAREZ ARIAS HECTOR CARLOS**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **08-10-1970**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCION: **ABOGADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SUAREZ CARLOS MILTON ESPINOSA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ARIZA RUIZ MIRIAM JUVENTINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2018-02-02**
 FECHA DE EXPIRACION: **2023-02-02**

V4444V4442




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES DEL 17-FEB-2013

012
012-0212 **0602926784**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SUAREZ ARIAS HECTOR CARLOS

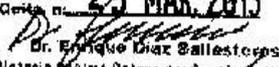
PORNCHA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCION: **EL UNICA**
 ZONA: **ZONA**

PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.

En: / / Foja(s) Ueli (es)

Costa n. **25 MAR 2013**


Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD 17248922-1
 GERTRUDIS HAYDEE ROSENBERG
 BUENOS AIRES/ARGENTINA
 27 NOVEMBER 1965
 EXT. 46 42293 96893 F
 QUITO MCHA 2007-PAT.



Gertrudis

ARGENTINA
 CC. MARCELO LEONARDO ROSENBERG
 SECUNDARIA 3
 LAS DEPA. POR ALEY
 RODOLFO BRUNO ROSENBERG
 EYRELA GUSTAVO
 QUITO 18-12-2007
 QUITO 18-12-2007
 PY 0445853

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
 ROSENBERG
 GERTRUDIS HAYDEE
 NACIONALIDAD: ARGENTINA
 PASAPORTE: 47728688N QI:
 VISA: 9-V1 REG. N°: 494228588893
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY



Dir. de la Oficina *Gertrudis*

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 15/12/2007
 VALIDO HASTA



RESPONSABLE
 POLI TIMBILA TIMBILA JUAN GUSTAVO

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.

En: 1 Folios: 011 (es)
 QUITO, 25 MAR 2013

Dr. Enrique Diaz Ballasteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón de Quito



Leon...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PROTECTION AND LOGISTICS SERVICES PALS ECUADOR CIA. LTDA., que otorga el señor KEVIN ERNESTO PALACIOS ANDRADE Y SEÑORA a favor de la señora GERTRUDIS HAYDEE ROSENBERG, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE PROTECTION AND LOGISTIC SERVICES PALS ECUADOR C.A., de fecha 06 de marzo del 2002, la presente CESION DE PARTICIPACIONES que otorga el señor KEVIN ERNESTO PALACIOS ANDRADE Y SEÑORA a favor de la señora GERTRUDIS HAYDEE ROSENBERG, constante en la escritura que antecede.- Quito a, VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

Enrique Díaz Ballesteros

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 21597

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19710
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	299
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1724890221	ROSENBERG GERTRUDIS HAYDEE	Quito	CESIONARIO	Casado
1710204957	PALACIOS ANDRADE KEVIN ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROTECTION AND LOGISTICS SERVICES PALS ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

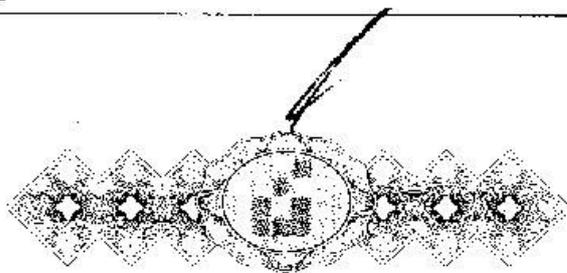
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 9.999 PARTICIPACIONES DE 1.00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS ACLARATORIA, NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES (E), 16/04/2013. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1122 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE ABRIL DEL 2002.-

Página 1 de 2



Nº 0155202

IMP 10M 11

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2

Nº 0155201

